1. Nombre del Proyecto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDA LA PAJUILA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1.1 Plan de Desarrollo Departamental – "*2024-2027*"

1.1.1 Nombre del Pilar Departamental: 2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA

1.1.2 Nombre del Programa Departamental: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

1.2 Plan de Desarrollo Municipal – "2024-2027"

1.2.1 Nombre del Eje Estratégico Municipal: 4 - Saravena un territorio ordenado y Sostenible

1.2.2 Nombre del Programa Municipal: (4003) Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

1.2.3 Meta e Indicador de Producto que impacta el desarrollo del Proyecto:

PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	LINEA BASE PRODUCTO	META PRODUCTO CUATRIENIO	META DEL PROCESO
4003015 - Acueductos construidos	Conjunto de acciones y obras para la implementación de sistemas de acueducto nuevos.	(400301500) Acueductos construidos	1	4	1

INICIATIVA PDET

CÓDIGO INICIATIVA	PILAR	TÍTULO INICIATIVA	CATEGORÍA	ESTRATEGIA
281736153886	5. VIVIENDA RURAL, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	Mejoramiento de acueducto regional Río Chiquito en el Municipio de Saravena	MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTOS VEREDALES	ACCESO A FUENTES DE AGUA MEJORADAS EN ZONA RURAL

1.3. Problema Central: Limitada disponibilidad de personal especializado para el seguimiento, supervisión y control técnico, administrativo, financiero y ambiental en la ejecución del proyecto de ampliación y optimización de las redes de acueducto de la vereda La Pajuila del municipio de Saravena.

1.2.3 Descripción de Causas y Efectos Directos e Indirectos.

CAUSAS DIRECTAS:

- **1.** Falta de control y seguimiento riguroso sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales en la ejecución de la obra pública, lo que limita la adecuada ampliación y optimización del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila.

CAUSAS INDIRECTAS:

- **1.1.** Deficiencia en la verificación de que las obras construidas cumplan con los estándares de calidad y con el proceso constructivo definido en los documentos técnicos del proyecto.
- **1.2.** Ausencia de una interventoría alineada con las disposiciones y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Administración Municipal.
- **1.3.** Falta de control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista en los componentes técnico, administrativo, financiero y ambiental.
- **1.4.** Limitada supervisión que garantice la correcta ejecución del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y documentos contractuales establecidos.

- **1.5.** Debilidad en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente, la calidad de la obra y los lineamientos ambientales durante las diferentes etapas del proyecto.
- **1.6.** Falta de mecanismos eficaces para identificar a tiempo los riesgos que puedan afectar la calidad o el desarrollo del proyecto, así como para reportarlos y mitigar sus efectos.

EFECTO DIRECTO:

- **2.** Retrasos y deficiencias en la ejecución del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila, afectando su operatividad y funcionalidad para la comunidad.

EFECTOS INDIRECTOS:

- **2.1.** Construcciones inadecuadas o fuera de especificación que comprometen la eficiencia y durabilidad del sistema de acueducto.
- **2.2.** Falta de control técnico y normativo que genera desviaciones en la ejecución y posibles incumplimientos contractuales.
- **2.3.** Bajo rendimiento del contratista, incumplimientos en los entregables y posible afectación al presupuesto y a la calidad de la obra.
- **2.4.** Errores constructivos o técnicas inapropiadas que reducen la vida útil del sistema y generan futuros costos de mantenimiento.
- **2.5.** Riesgo de sanciones legales, afectación del entorno ambiental y pérdida de confianza por parte de la comunidad.
- **2.6.** Agravamiento de problemas técnicos o administrativos no atendidos a tiempo, que incrementan los costos y extienden los plazos de ejecución.

1.2.4 Descripción Situación Actual con respecto al problema:

El Municipio de Saravena estructuró el proyecto denominado "Ampliación y optimización de las redes de acueducto vereda La Pajuila en el municipio de Saravena, departamento de Arauca", con el propósito de atender la deficiente prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en la vereda La Pajuila, ubicada en la zona rural del municipio, asociada a la limitada capacidad hidráulica y operativa de la infraestructura existente del sistema de acueducto.

De acuerdo con el diagnóstico adelantado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y con la necesidad manifestada formalmente y por escrito por la Cooperativa de Acueducto y Alcantarillado Comunitario Regional COARCHIQ LTDA., prestadora del servicio en el sector, la infraestructura existente presenta deterioro y deficiencias funcionales en algunos de sus componentes, insuficiencia de las redes para la conducción y distribución adecuada del agua hacia los sectores atendidos de la vereda y un crecimiento de la demanda sin una ampliación proporcional de la infraestructura. Estas condiciones limitan la continuidad, eficiencia y confiabilidad del servicio que reciben los veintidós (22) usuarios del sistema, que corresponden a igual número de familias.

Con el fin de atender esta necesidad comunitaria y ejecutar la solución técnica definida, el Municipio de Saravena inició, a través de la plataforma SECOP II, el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC - SVNA - SPIM - 271 – 2026 cuyo objeto corresponde a la "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDA LA PAJUILA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", con un presupuesto oficial de $412.560.138,38 y un plazo de ejecución de un (1) mes. Mediante este proceso se pretende seleccionar al contratista encargado de ejecutar las obras requeridas para mejorar la capacidad hidráulica y operativa del sistema de acueducto de la vereda.

La obra proyectada comprende, entre otras actividades, la localización y replanteo topográfico de 1.800 metros lineales de red; la excavación manual de 816,99 m³ en material común; la cimentación de la tubería con 208,02 m³ de arena extendida y compactada; el relleno compactado de 578,17 m³ con material seleccionado de la excavación; el suministro e instalación de 1.600 metros

lineales de tubería PVC RDE 21 de 4" presión y 200 metros lineales de tubería PVC RDE 21 de 3" presión, con una yee de HF de 8"x4"; la instalación de siete (7) válvulas (una de compuerta elástica de 3" para purga, cinco ventosas de 1" de triple efecto y una de control de flujo de 4" HF); la construcción de siete (7) cajas para válvulas en concreto de 3.000 psi; la construcción de un paso elevado para la tubería, conformado por solados en concreto de 2.500 psi, zapatas y pedestales en concreto reforzado de 3.000 psi, cámaras de anclaje en concreto de 2.500 psi, placas de anclaje metálicas, torres metálicas, cable principal de acero, pendolones, abrazaderas y codos, y la ejecución de las medidas de mitigación ambiental. Las actividades deberán desarrollarse conforme con los estudios, diseños, planos, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas.

La naturaleza de las actividades proyectadas, la intervención de redes de conducción y distribución de agua a presión en zona rural, la construcción de elementos en concreto reforzado y de una estructura metálica para el paso elevado, la ejecución mediante el sistema de precios unitarios, la verificación de las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y la necesidad de garantizar la estanqueidad, estabilidad y funcionamiento hidráulico de la infraestructura requieren un seguimiento especializado, continuo y oportuno durante todas las etapas de ejecución. Dicho seguimiento deberá comprender integralmente los componentes técnico, administrativo, financiero, ambiental, contractual y documental del proyecto.

Si bien el Municipio de Saravena cuenta con personal profesional idóneo y con experiencia relacionada con la infraestructura pública, este se encuentra asignado al cumplimiento de las funciones ordinarias, administrativas y misionales de la Entidad. En consecuencia, no se dispone de manera suficiente de un equipo multidisciplinario que pueda asumir, con la dedicación permanente requerida, el control diario de los frentes de obra, la revisión de cantidades, la validación de materiales, la verificación de los procedimientos constructivos, el seguimiento al presupuesto y al cronograma, la revisión de informes y el control de las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Esta limitación en la disponibilidad institucional puede afectar la oportunidad, continuidad y profundidad del seguimiento requerido, especialmente si se tiene en cuenta que la obra cuenta con un plazo estimado de ejecución de un (1) mes, se desarrolla en un frente lineal extenso en zona rural, incluye una estructura de paso elevado y comprende actividades técnicas sucesivas e interdependientes, algunas de las cuales deben ser verificadas antes de quedar cubiertas o incorporadas definitivamente a la infraestructura.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de disponer de un equipo externo, especializado e independiente que ejerza el control integral sobre el contrato de obra derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC - SVNA - SPIM - 271 – 2026 y proporcione al Municipio información técnica, administrativa, financiera y ambiental suficiente, confiable y oportuna para la adopción de decisiones durante su ejecución.

En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar el seguimiento permanente, especializado e integral del contrato de obra, de manera que su ejecución se realice conforme con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, plazo, obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, protegiendo los recursos públicos y asegurando la adecuada construcción, entrega y puesta en funcionamiento de la infraestructura de acueducto proyectada para la vereda La Pajuila.

1.2.5 Magnitud del problema.

De acuerdo con la Ficha Territorial TerriData del Departamento Nacional de Planeación (DNP), el municipio de Saravena registra una cobertura general del servicio de acueducto del 74,5 %. No obstante, al desagregar esta información se evidencia una marcada brecha entre el área urbana y la rural: mientras la cobertura urbana alcanza el 94,0 %, en el área rural apenas llega al 12,3 %, lo que refleja una diferencia de 81,7 puntos porcentuales en el acceso al servicio.

Esta situación se refleja en las condiciones de abastecimiento de la vereda La Pajuila, donde los veintidós (22) usuarios del sistema, que corresponden a igual número de familias, se encuentran afectados por la deficiente prestación del servicio. La infraestructura existente presenta limitaciones en su capacidad hidráulica y operativa, asociadas al deterioro y a las

deficiencias funcionales de algunos de sus componentes, a la insuficiencia de las redes para la adecuada conducción y distribución del agua y al incremento de la demanda sin una ampliación proporcional de la infraestructura.

CERO (0) ACUEDUCTOS CONSTRUIDOS

1.3 Identificación y Análisis de los Participantes.

1.3.1 Identificación de los participantes

Actor	Entidad	Posición	Intereses o expectativas	Contribución o Gestión
Municipal	Alcaldía Municipal	Cooperante	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de acceso al servicio de agua de la población rural, mediante el fortalecimiento de la infraestructura de acueducto.	Contribución económica, supervisión y coordinación del proyecto.
Otro	Comunidad Vereda La Pajuila	Beneficiario	Contar con el servicio de acueducto con mejores condiciones.	veeduría y administración del acueducto.
Otro	COARCHIQ LTDA	Beneficiario	Fortalecer la prestación del servicio de acueducto mediante el mejoramiento de la infraestructura y la ampliación de la cobertura para atender a las familias de la vereda La Pajuila.	Coordinación del trabajo colectivo de la comunidad y promoción de la participación en la veeduría del proyecto.

1.3.2 Análisis de los participantes

La formulación y ejecución del proyecto contempla la articulación entre la Alcaldía Municipal de Saravena, COARCHIQ LTDA. y la comunidad de la vereda La Pajuila, actores directamente relacionados con la problemática identificada y con el mejoramiento de las condiciones de prestación del servicio de acueducto.

COARCHIQ LTDA., en su condición de prestador del servicio en el sector, manifestó formalmente y por escrito la necesidad de intervenir la infraestructura del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila, evidenciando las limitaciones existentes y la necesidad de adelantar acciones para su ampliación y optimización. En atención a esta solicitud, la Alcaldía Municipal de Saravena adelanta la formulación y ejecución de la intervención, así como su seguimiento a través de la interventoría y la supervisión. Por su parte, la comunidad de la vereda La Pajuila, como beneficiaria, participará en los procesos de socialización y veeduría.

1.4 POBLACION AFECTADA Y OBJETIVO

- **Población Afectada por el problema**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	**22**	La población corresponde a los veintidós (22) usuarios del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila, municipio de Saravena, que corresponden a igual número de familias, de acuerdo con la información suministrada por COARCHIQ LTDA. (2026).

- **Localización**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	SARAVENA			Zona Rural del Municipio de Saravena. Específicamente: Vereda La Pajuila Inicio: (6°55'59.10"N y 71°44'47.71"O). Fin: (6°55'42.70"N y 71°43'49.86"O)

- **Población Objetivo de la intervención**

TIPO DE POBLACION	CANTIDAD	FUENTE DE LA INFORMACIÓN
Personas	22	La población corresponde a los veintidós (22) usuarios del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila, municipio de Saravena, que corresponden a igual número de familias, de acuerdo con la información suministrada por COARCHIQ LTDA. (2026).

- **Localización de la población objetivo**

REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	RESGUARDO	ESPECIFICA
ORINOQUIA	ARAUCA	SARAVENA			Zona Rural del Municipio de Saravena. Específicamente: Vereda La Pajuila Inicio: (6°55'59.10"N y 71°44'47.71"O). Fin: (6°55'42.70"N y 71°43'49.86"O)

- **Características Demográficas:**

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		GRUPO ETNICO			CONDICION			SUB TOTAL
	Mujer	Hombre	Indígena	Afro	ROM	Desplazados	Discapacitados	Victimas	
0 - 5 AÑOS									
6 - 14 AÑOS									
15 - 19 AÑOS									
20 - 59 AÑOS	4	11							15
60 en adelante	2	5							7
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	6	16							22

Fuente: COARCHIQ LTDA. (2026).

1.5 DESCRIPCIONES GENERALES Y ESPECIFICOS.

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra para la ampliación y optimización de las redes de acueducto de la vereda La Pajuila del municipio de Saravena, departamento de Arauca

1.5.1.1 INDICADORES PARA MEDIR EL OBJETIVO GENERAL

ORDEN	INDICADOR OBJETIVO	MEDIDO A TRAVES DE	META	TIPO DE FUENTE	FUENTE DE VERIFICACION
01	Acueducto construido con seguimiento y control integral de interventoría	Número	1	Informe	Informe final de interventoría y acta de recibo final de la obra.

1.5.2 RELACIONES ENTRE LAS CAUSAS Y OBJETIVOS

TIPO DE CAUSA	CAUSAS RELACIONA	OBJETIVOS ESPECIFICOS
Causa directa:	Falta de control y seguimiento riguroso sobre los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales en la ejecución de la obra pública.	Fortalecer el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental durante la ejecución de la obra pública, con el fin de garantizar la adecuada ampliación y optimización del sistema de acueducto de la vereda La Pajuila.
Causa Indirecta 1.1:	Deficiencia en la verificación de que las obras construidas cumplan con los estándares de calidad y con el proceso constructivo definido en los documentos técnicos del proyecto.	Verificar que las obras construidas cumplan con los estándares de calidad y se ajusten al proceso constructivo establecido en los documentos técnicos del proyecto.
Causa Indirecta 1.2:	Ausencia de una interventoría alineada con las disposiciones y lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Administración Municipal.	Ejercer las funciones de interventoría conforme a las disposiciones definidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Administración Municipal.
Causa Indirecta 1.3:	Falta de control efectivo sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, tanto en el componente técnico como en el administrativo, financiero y ambiental.
Causa Indirecta 1.4:	Limitada supervisión que garantice la correcta ejecución del proyecto conforme a las especificaciones técnicas y documentos contractuales establecidos.	Asegurar que la ejecución del proyecto se realice de manera adecuada, en concordancia con las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
Causa Indirecta 1.5:	Debilidad en el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente, la calidad de la obra y los lineamientos ambientales durante las diferentes etapas del proyecto.	Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, la calidad de la obra y los lineamientos ambientales durante todas las etapas del proyecto.
Causa Indirecta 1.6:	Falta de mecanismos eficaces para identificar a tiempo los riesgos que puedan afectar la calidad o el desarrollo del proyecto, así como para reportarlos y mitigar sus efectos.	Identificar oportunamente los riesgos que puedan afectar la calidad o el desarrollo del proyecto, reportarlos y proponer acciones para su mitigación.

1.5.3 META DEL PROYECTO

Garantizar el seguimiento y control integral de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales durante la ejecución de la obra que comprende la instalación de 1.600 metros lineales de tubería PVC RDE 21 de 4" y 200 metros lineales de 3", siete (7) válvulas con sus cajas en concreto, un paso elevado para la tubería y los accesorios requeridos, para mejorar la capacidad hidráulica y operativa del servicio de acueducto que beneficiará a los veintidós (22) usuarios de la vereda La Pajuila.

1.6 Alternativas de la Solución.

ORDEN	ALTERNATIVA	PREPARACION (SI O NO)
1	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDA LA PAJUILA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA""	SI
2	"SUPERVISIÓN DIRECTA DEL CONTRATO DE OBRA CON PERSONAL DE PLANTA DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA"	NO

1.6.1 Justificación

La Constitución Política, en su artículo 209, establece que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales y con fundamento en los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. A su vez, el artículo 311 asigna a los municipios la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social de sus habitantes. De igual manera, los artículos 365 y 366 disponen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, que corresponde a este asegurar su prestación eficiente y que la solución de las necesidades insatisfechas de saneamiento ambiental constituye un objetivo fundamental de la actividad estatal.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, con el propósito de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De manera específica, el inciso tercero del mismo artículo 83 dispone que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. En el presente caso concurren ambas condiciones: la obra corresponde a la ampliación y optimización de una red de acueducto a presión de 2.168,02 metros lineales en zona rural, cuyo control exige conocimiento especializado en hidráulica, materiales, procedimientos constructivos y medición de cantidades, y su extensión lineal y dispersión geográfica impiden un seguimiento permanente con el personal de planta de la Entidad. Por ello, y conforme al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio (Decreto Municipal No. 4 de 2021), resulta procedente contratar una interventoría externa e independiente.

En este contexto, el Municipio de Saravena inició y publicó en la plataforma SECOP II el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SVNA-SPIM-220-2026, cuyo objeto corresponde a la "Ampliación y optimización de las redes de acueducto vereda La Unión en el municipio de Saravena, departamento de Arauca", con el propósito de atender las

necesidades identificadas en la vereda y mejorar la capacidad, continuidad y eficiencia del sistema de abastecimiento de agua potable.

El contrato de obra contempla el suministro e instalación de 1.668,02 metros lineales de tubería PVC RDE 21 de 4" presión y 500,00 metros lineales de tubería PVC RDE 21 de 3" presión, así como la instalación de accesorios, válvulas de purga, ventosas y control de flujo, y la construcción de cajas para válvulas en concreto. También comprende actividades de localización y replanteo topográfico, excavación manual, cimentación en arena, relleno y compactación con material seleccionado, y la ejecución de las medidas de mitigación ambiental.

Desde la perspectiva técnica, la interventoría permitirá verificar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias, alineamientos, profundidades de instalación, cantidades de obra y especificaciones técnicas aprobadas. Asimismo, ejercerá control sobre los materiales utilizados, los procedimientos constructivos, la calidad de las tuberías, accesorios, válvulas y estructuras, los ensayos requeridos y las condiciones de estabilidad, resistencia, estanqueidad y funcionamiento hidráulico de la red.

Este seguimiento debe realizarse de manera permanente y simultánea con la ejecución, debido a que varias de las actividades quedarán posteriormente cubiertas por rellenos o incorporadas de forma definitiva a la infraestructura. En consecuencia, su adecuada verificación no puede limitarse a revisiones posteriores, pues resulta necesario controlar oportunamente la profundidad y el ancho de las zanjas, la cama de arena, la instalación y unión de la tubería, los accesorios y válvulas, la compactación de los rellenos, la construcción de las cajas y las pruebas de funcionamiento de la red.

En el componente administrativo y contractual, la interventoría realizará el seguimiento al plazo, cronograma, personal, equipos, maquinaria, garantías, permisos, bitácora de obra, informes, actas y demás obligaciones asumidas por el contratista. También deberá identificar oportunamente atrasos, inconsistencias, incumplimientos o circunstancias que puedan afectar la ejecución, formulando los requerimientos y recomendaciones necesarios para la adopción de decisiones por parte del Municipio.

Desde el componente financiero, la interventoría verificará la correspondencia entre el avance físico y el avance presupuestal, revisará las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, las memorias de cálculo, las carteras topográficas, los balances de mayores y menores cantidades y las actas parciales y finales. Esta labor resulta fundamental, teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará mediante el sistema de precios unitarios y que los pagos deberán efectuarse con base en las cantidades realmente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción.

En materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, la interventoría efectuará seguimiento a la implementación de las medidas previstas en el Plan de Manejo Ambiental para el manejo de excavaciones, materiales sobrantes y residuos de construcción y demolición; la protección del suelo, las fuentes hídricas, los predios, los accesos y las redes existentes; la restitución de las áreas intervenidas; la señalización de los frentes de obra; y la aplicación de las medidas destinadas a prevenir riesgos para los trabajadores, la comunidad y los usuarios de las vías rurales.

Desde el componente social, el control especializado contribuirá a garantizar que la infraestructura sea entregada conectada, funcional y en condiciones adecuadas para su operación por parte de COARCHIQ LTDA., permitiendo que la inversión pública alcance los beneficios proyectados para las 40 familias de la vereda La Unión y evitando que deficiencias constructivas reduzcan la vida útil o funcionalidad del sistema.

Si bien el Municipio de Saravena cuenta con personal profesional idóneo y con experiencia relacionada con infraestructura pública, este se encuentra asignado al cumplimiento de las funciones ordinarias, administrativas y misionales de la Entidad. Por tal razón, no existe disponibilidad suficiente para conformar internamente un equipo multidisciplinario con presencia y dedicación permanente durante la ejecución de la obra. Esta circunstancia no implica ausencia de capacidad institucional,

sino una limitación objetiva de disponibilidad para asumir directamente la intensidad, especialización y continuidad del seguimiento requerido.

En consecuencia, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental resulta necesaria, jurídicamente procedente, técnicamente pertinente y administrativamente conveniente, por cuanto permitirá al Municipio ejercer una vigilancia externa, especializada e independiente sobre el contrato de obra derivado del Proceso No. MC-SVNA-SPIM-220-2026 para proteger los recursos públicos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantizar que la infraestructura de acueducto sea construida, entregada y puesta en funcionamiento de conformidad con las condiciones previstas en los documentos del proyecto.

1.6.2 MARCO LEGAL.

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 2.** como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- **Artículo 49.** Establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza el acceso a estos servicios y se organizan de manera descentralizada.
- **Artículo 209.** La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia y economía.
- **Artículo 365.** Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Estos servicios pueden ser prestados por el Estado, comunidades organizadas o particulares, pero siempre bajo regulación, control y vigilancia estatal.
- **Artículo 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Ley 99 de 1993. Por el cual se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones.

Ley 142 de 1994. Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Ley 286 de 1996. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994.

Ley 373 de 1997. Por la cual se establece el Programa del uso eficiente y ahorro del agua.

Ley 632 de 2000. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 y 143 de 1994, 223 de 1995 y 286 de 1996.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifican parcialmente las Leyes 142 de 1994.

Ley 1176 de 2007. Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1283 de 2009. Por la cual se modifican y adicionan el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, que a su vez modifica el literal a) del artículo 15 y los artículos 30 y 45 de la Ley 141 de 1994.

Ley 1506 de 2012. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida.

Decreto 958 de 2001. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Servicios Públicos Domiciliarios.

Decreto 2978 de 2002. Por el cual se corrige un yerro de la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Decreto 313 de 2008. por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y 1176 de 2007.

Decreto 276 de 2009. por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 313 de 2008, que reglamenta parcialmente la Ley 1176 de 2007, y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3571 de 2011. Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de, Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 1873 de 2012. Por el cual se reglamenta el artículo 250 de la Ley 1450 de 2011, se crea el Mecanismo Departamental de Evaluación, Viabilización y Aprobación de Proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas regionales y/o departamentales que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se establecen sus requisitos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 3050 de 2013. Por el cual se establecen las condiciones para el trámite de las solicitudes de viabilidad y disponibilidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Decreto 1073 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.

Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Este decreto reglamenta diversos aspectos relacionados con el ambiente y el desarrollo sostenible, incluyendo disposiciones sobre proyectos de infraestructura.

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto Municipal No. 4 de 2021. Por el cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Saravena.

Decreto Municipal No. 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del manual de contratación.

Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).

Resolución 0330 del 2017. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009. Expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Resolución 475 de 2020. Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico". Esta resolución establece los requisitos técnicos y operativos para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Acuerdo Municipal No.5 de 2024. Por el cual se adopta el plan de desarrollo del Municipio de Saravena 2024 – 2027 y se dictan otras disposiciones.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública (artículos 82 a 86, supervisión e interventoría contractual).

Decreto 1082 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

1.6.3 MODALIDAD DE CONTRATACION

PROCESO DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.
CLASE DE CONTRATO: CONSULTORÍA.

2. ESTUDIO DE NECESIDADES

2.1 Del Bien y/o Servicio.

- **Bien y/o Servicio:** Acueducto Construido
- **Medido a través de** Número
- **Descripción:** Construcción de red de acueducto formal para la Vereda La Pajuila
- **Descripción de la Oferta:** Construcción de acueducto, mejorando la infraestructura y el suministro a la población rural de Saravena.
- **Descripción de la Demanda**: La comunidad requiere un sistema de acueducto para mejorar el servicio de acueducto.

2.1.1 Magnitud de la Necesidad.

TIPO DE ANÁLISIS	AÑO	OFERTA	DEMANDA	DÉFICIT
HISTÓRICO	2024	1,00	1,00	00,00
PROYECTADO	2025	0,00	1,00	-1,00
	2026	0,00	1,00	-1,00
	2027	0,00	1,00	-1,00

2.2 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA

Ejecutar acciones técnicas, contractuales y normativas en cada etapa de la obra "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO VEREDA LA PAJUILA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" para verificar y asegurar el cumplimiento integral del contrato y de las regulaciones aplicables al contratista, garantizando que la obra se realice conforme a los estándares de calidad, cantidad y plazo establecidos. Este enfoque permitirá que la interventoría asegure la calidad, sostenibilidad y eficiencia del proyecto, contribuyendo a mejorar las condiciones de abastecimiento de agua y la calidad de vida en la vereda La Pajuila.

La interventoría desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Verificar la localización y replanteo topográfico de los 1.800 metros lineales de red.
2. Controlar las excavaciones, la cimentación en arena y los rellenos compactados, realizando sus propios ensayos de laboratorio (proctor modificado, densidades y granulometrías) para confirmar y contrastar los resultados reportados por el contratista.
3. Verificar el suministro e instalación de 1.600 metros lineales de tubería PVC RDE 21 de 4" y 200 metros lineales de 3", la yee de HF de 8"x4", sus uniones y accesorios, y la calidad de los materiales.
4. Verificar la instalación de las siete (7) válvulas: una (1) de purga, cinco (5) ventosas y una (1) de control de flujo.
5. Controlar la construcción de las siete (7) cajas para válvulas en concreto de 3.000 psi, incluidos los ensayos de resistencia del concreto.
6. Controlar la construcción del paso elevado: solados, zapatas y pedestales en concreto reforzado, cámaras y placas de anclaje, torres metálicas, cable principal, pendolones, abrazaderas y codos, incluidos los ensayos de resistencia del concreto de zapatas y pedestales.
7. Verificar el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, del Plan de Manejo Ambiental y de las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Asegurar el uso adecuado de los recursos asignados, verificando cantidades, actas, pagos y desembolsos conforme al avance real de la obra, para evitar sobrecostos.

El proyecto tendrá una duración de UN (1) MES, igual al plazo del contrato de obra.

2.3.FACTORES ANALIZADOS:

FACTORES	MARCA CON UNA "X"
Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía a la población objetivo	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	X
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	X
Disponibilidad y costo de mano de obra	X
Estructura impositiva y legal	
Factores ambientales	X

1- propósito (Objetivo general)	Operacionales	Que el interventor no cuente con el personal idóneo o con la dedicación exigida para el seguimiento permanente de la obra.	Moderado	Moderado	Deficiencias en el control técnico y en la verificación de cantidades y calidad de la obra.	Verificación del personal mínimo requerido y de su permanencia por parte de la supervisión del contrato.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural; atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros.	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas, para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Moderado	Moderado	Suspensión de las actividades de seguimiento y ampliación de los plazos de obra e interventoría.	Verificar la información meteorológica y la previsión de desastres, y programar las visitas de seguimiento según las condiciones de acceso a la zona rural.
3- Actividad y/o Entregable	De calendario	Retrasos en la ejecución de la obra que exijan una mayor permanencia de la interventoría respecto del plazo pactado.	Moderado	Moderado	Mayores costos y posibles prórrogas del contrato de interventoría.	Seguimiento semanal al cronograma de obra y alertas tempranas de atrasos a la supervisión.

NOTA:

- Probabilidad: Indique la probabilidad de ocurrencia del Riesgo (Ej. Raro, Improbable, Moderado, Probable y Casi seguro).
- Impacto: Indique el nivel de impacto que tendría el riesgo si llegara a ocurrir (Ej. Insignificante, Menor, Moderado, Mayor y Catastrófico).

2.6. ESTUDIO AMBIENTAL. (Aplica sólo para los proyectos que tienen alguna afectación ambiental).

ESTUDIO	REQUIERE (si/no)
Licencia Ambiental	No
Diagnóstico Ambiental	No
Plan de Manejo Ambiental	No
Otros Permisos Ambientales	No

NOTA: El proyecto de interventoría no contempla afectación ambiental directa, por cuanto corresponde a un servicio de consultoría que no interviene suelos ni cauces; no obstante, la interventoría verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del contrato de obra.

2.7. INGRESOS Y BENEFICIOS.

- Garantizar el acceso continuo y seguro a agua potable a la comunidad de la vereda La Pajuila, mejorando la calidad de vida de sus habitantes y fortaleciendo el desarrollo social, educativo y productivo de la población.

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

79

Bien producido: Otros
Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80
Descripción Cantidad: Acueducto Construido en la zona rural del Municipio de Saravena.
Descripción Valor Unitario: Construcción de Infraestructura óptima de acueducto para la prestación del servicio público.

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	1,00	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
1	1,00	$ 160.000.000,00	$ 160.000.000,00
2	1,00	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00

02- TOTALES

Periodo	Total beneficios	Total
0	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
1	$ 160.000.000,00	$ 160.000.000,00
2	$ 220.000.000,00	$ 220.000.000,00

2.8. FUENTES DE FINANCIACIÓN POR ENTIDAD.

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.01.04	Acueductos Construidos	1.2.10.02.04 - Superavit SGP Agua potable y saneamiento básico	$ 23.469.374,62
2.3.2.01.01.001.03.08.40.03.01.02	Acueductos Construidos	1.2.05.06.08 - Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	$ 6.304.164,58
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:			**$29.773.539,20**

2.1. FOCALIZACION

POLITICA	CATEGORIA	SUBCATEGORIA
N/A	N/A	N/A

Se suscribe, a los quince (15) días del mes de octubre del 2026.

Acueductos Construidos

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó:	Firma: